MUNICIPALIDAD DE VILLA ARANGUREN
Av. Gral. José de San Martín
Tel. Nº 043-901575
Villa Aranguren - Entre Ríos

MUNICIPALIDAD DE ARANGUREN ENTRE RIOS 171

ORDENANZA NUMERO: 129/91

V I S T O :

Lo dispuesto en el artículo Nº 29 de la Ley Orgá-//nica de los Municipios de Entre Ríos, Número 3.001.-

C O N S I D E R A N D O :

La necesidad de convocar a los extranjeros resi-//dentes en este municipio para proceder a confeccionar el Padrón de Extranjeros, conforme lo dispuesto en la disposición mencionada.-

Que ello debe comunicarse oportunamente a la Jus-//ticia Electoral de la Provincia de Entre Ríos, alos fines del caso.-

POR TODO ELLO LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DEL MUNICIPIO DE LA LOCALIDAD DE ARANGUREN, DEL DEPARTAMENTO DE NOGOYA / DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, en uso de las facultades conferidas, establece con fuerza de,

O R D E N A N Z A :

Artículo Primero: Convocar a los ciudadanos extranjeros / residentes en este municipio a inscribirse en el Padrón Electoral para la elección de autoridades municipales.-

Artículo Segundo: Disponer del plazo de treinta días para que esta convocatoria se publique y que por Secretaria / se realicen las diligencias del caso para notificar de lo dispuesto a los extranjeros con residencia conocida en este municipio.-

Artículo Tercero: Faculatar al Señor Presidente para que

MUNICIPALIDAD DE 2da. CATEGORIA ARANGUREN ENTRE RIOS

BENJAMIN ALRIFFEL
Secretario Municipal

JUAN JOSÉ SILVA
Intendente Municipal

PALIDAD DE VILLA ARANGUREN
Av. Gral. José de San Martín
Tel. Nº 043-901575
Villa Aranguren - Entre Ríos

MUNICIPALIDAD DE ARANGUREN ENTRE RIOS 170

2/ O R D E N A N Z A N U M E R O : 129/91

//se realicen los actos del caso para la convocatoria /

/dispuesta .-

Artículo Cuarto: Facultar al señor Presidente para que en caso de que ello corresponda , realice las diligencias para conformar la Junta electoral .-

Artículo Quinto: Comunicar oportunamente a la Justicia / o Junta Electoral de Entre Ríos , la conformación del Padrón Extranjero a los fines del caso.-

Artículo Sexto: Regístrese, sáquese copia, publiquese y en estado archívese .-

Aranguren , Sala de Sesiones , 20 de marzo de 1.991.-

BENJAMIN A. RIFFEL
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE 2DA. CATEGORIA ARANGUREN ENTRE RIOS

JUAN JOSÉ SILVA
Intendente Municipal